



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



0194

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114-2021 - MDP/A

Pallpata, 28 de junio de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO Y REGION CUSCO.

VISTO:

- Resolución de Alcaldía N° 43-2021-MDP/A de fecha 24/02/2021 se designa a partir del 01 de marzo de 2021 como jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto a Luis Enrique Nina Yupanqui; mediante Carta s/n de Renuncia Voluntaria de fecha 02 junio de 2021 el Sr. Luis Enrique Nina Yupanqui remite al Alcalde de la Municipalidad distrital de Pallpata; informe N° 0178-2021-MDP-URH/GMTV de fecha 11 de junio de 2021, la Jefa de Recursos Humanos de la Entidad comunica a Gerencia Municipal la Renuncia del Jefe de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del Alcalde, entre otras: designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza, (...);

Que, el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, Artículo 28° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que la estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría legal y a la oficina de planeamiento y presupuesto; ella está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para su gasto corriente (...);

Que, el Decreto Legislativo N° 276 que regula la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala en su Título Preliminar Artículo 2° "No están comprendidos en la Carrera Administrativa los Servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero sí en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable (...); concordante con el Artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 43-2021-MDP/A de fecha 24/02/2021 se designa a partir del 01 de marzo de 2021 como jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto a Luis Enrique Nina Yupanqui, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con las atribuciones y responsabilidades que



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0192



le otorga el Reglamento de Organizaciones y funciones (ROF) y los perfiles de puesto de la Municipalidad Distrital de Pallpata, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley.

Que, mediante Carta s/n de Renuncia Voluntaria de fecha 02 junio de 2021 el Sr. Luis Enrique Nina Yupanqui remite al Alcalde de la Municipalidad distrital de Pallpata Sr. Bernardino Aqqepucho Chullunquia la renuncia al cargo que ocupó actualmente en la distinguida municipalidad, agradeciendo la oportunidad laboral. Con informe N° 0178-2021-MDP-URH/GMTV de fecha 11 de junio de 2021, la Jefa de Recursos Humanos de la Entidad comunica a Gerencia Municipal la Renuncia del Jefe de Planificación y Presupuesto desde el 02 de junio del 2021, con proveído de Gerencia Municipal N° 1920 de fecha 11 de junio de 2021;

En uso de las facultades normadas por los numerales 6) y 17) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada al 02 de junio del 2021 la designación del Sr. Luis Enrique Nina Yupanqui en el cargo de Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, por renuncia voluntaria, agradeciéndole por los servicios prestados a favor de la Institución, quien a su vez deberá proceder a entregar toda la documentación del acervo documentario y el margesí de bienes de su Unidad, conforme a Ley.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Oficina de Secretaria General se sirva notificar con la presente resolución al cesado, a la Oficina de Recursos Humanos y otros correspondientes, para su conocimiento y fines administrativos conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

c.c.

GERENCIA MUNICIPAL
UNIDAD DE RR.HH.
CESADO
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Abg. Rene Choque Gonzales
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Sr. Bernardino Aqqepucho Chullunquia
DNI N° 29596018
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR-CUSCO**
"Año del bicentenario: 200 años de Independencia"
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

0191



4

INFORME N° 0178 -2021-MDP-URH/GMTV

AL : ABOG. BENJAMIN ZEGARRA QUISPE
Gerente Municipal

DE : LIC. ADM. GIUGLINA MERY TACO VILCAHUAMAN
Jefa de Recursos Humanos de la MDP

ASUNTO : RENUNCIA DEL JEFE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

REFERENCIA : CARTA DE RENUNCIA

FECHA : Pallpata, 11 de Junio del 2021.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
GERENCIA MUNICIPAL

11 JUN 2021

Reg: 1920 Hora: 3:00

Folios: 04

Firma: *[Signature]*

Mediante la presente tengo a bien de dirigirme a su Despacho Gerencial para comunicarle la carta de renuncia del jefe de Planificación y Presupuesto desde el 02 de Junio del 2021.

Realizada la verificación se tiene la Resolución de Alcaldía N° 043-2021-MDP/A, con fecha 24 de febrero del 2021; al cual se solicita el trámite correspondiente.

Es cuanto informo y remito a Usted, para su conocimiento.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR-CUSCO

[Signature]

Lic. Giuglina Mery Taco Vilcahuaman
JEFA DE RECURSOS HUMANOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
GERENCIA MUNICIPAL

PROVEIDO

Exp. N°: 1920 Fecha: 11/06/21 Hora: -

Pasa a: Secretaria General

Asunto: fines correspondientes



CARTA DE RENUNCIA VOLUNTARIA

0190

PALLPATA 26, DE MAYO DEL 2021.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA – ESPINAR – CUSCO.

PLAZA DE ARMAS S/N

Asunto: Carta de renuncia

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
MESA DE PARTES

02 JUN. 2021

Rég. N° 1392 Hora: 04:30
Folios: 01
Firma: 

SR. BERNARDINO AQQUEPUCHO CHULLUNQUIA

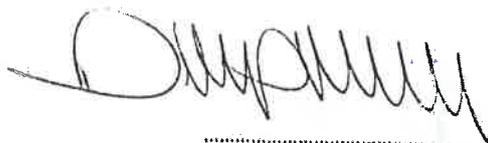
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA – ESPINAR – CUSCO.

Reciba un cordial y respetuoso saludo. Sirva la presente para presentar ante usted la Renuncia al cargo que ocupo actualmente en la distinguida Municipalidad de Pallpata.

Agradezco todas las oportunidades de laborales y profesionales en la unidad de Planificación y Presupuesto que se me brindaron durante el tiempo laborado que me permitieron consolidar mi perfil técnico y humano; pero motivos personales me llevan a tomar esta difícil decisión, que espero sea tomada de la mejor manera por su persona.

Sin más a que hacer referencia, y en espera de su comprensión y mayor consideración.

Atentamente,



LUIS ENRIQUE NINA YUPANQUI
DNI : 45152410



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043-2021-MDP/A.

Pallpata, 24 de Febrero de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEL DEPARTAMENTO Y REGION CUSCO.

VISTOS:

- Memorandum N° 042-2021-GM/MDP/E-C, con fecha 24 de Febrero de 2021, de Abg. Benjamín ZEGARRA QUISPE, (e) Gerente Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N° 30035 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales, señala: "El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio". Concordado con el artículo 1 del D.S. N° 65-2011-PCM que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa, refiere: "El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial";

Que, mediante Memorandum N° 042-2021-GM/MDP/E-C, con fecha 24 de Febrero de 2021, de Abg. Benjamín ZEGARRA QUISPE, (e) Gerente Municipal, designa como: JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, de la Municipalidad Distrital de Pallpata, debiendo cumplir con las Funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad y demás documentos normativos de Gestión aplicables al caso, con las responsabilidades que amerite bajo responsabilidad;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a efectos de garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal, es necesario designar a un profesional en el cargo de confianza de JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO de la Municipalidad Distrital de Pallpata; por lo que, el Despacho de Alcaldía debe disponer la designación de un profesional, hábil y disponible para el ejercicio de las funciones inherentes a dicho cargo, bajo el Régimen Especial Laboral del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), cuyas funciones se encuentran previstas en los documentos de gestión de la Entidad y demás normas complementarias y conexas;

SE RESUELVE:

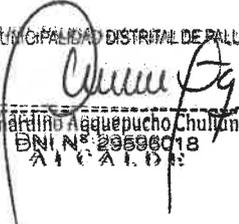
ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del 01 de Marzo del presente año, a Luis Enrique NINA YUPANQUI, Identificado con N° de DNI: 45152410, como JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con las atribuciones y



responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y los Perfiles de Puesto de la Municipalidad Distrital de Pallpata, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el tenor de la presente resolución a Gerencia Municipal, Secretaría General y al Funcionario Encargado para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Sr. Bernardino Agquepucho Chullonqui
DNI N° 29556018
ALCALDE